CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SCTEI-MC- 002- DE 2019

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2019

Señores
ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA – ACCESO
NIT. 830.145.681-1
Atn.: CLAUDIA JOHANNA ESCUCHA MOLINA
Representante Legal
Cra 13 # 63-39 Of 301A Torre Oeste Edif. Seguros Bolívar - Chapinero:
Teléfono: 6062300
E-mail: acceso@accesocolombia.org
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SCTEI-MC-078-2019
PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SCTEI-MC- 002-2019

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SCTEI-MC- 002 - DE 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS DIFERENES PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** su oferta es **ACEPTADA**, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($44.530.477,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones departamentales, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS DIFERENES PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: la aceptación de oferta se refiere a la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Transporte terrestre de pasajeros	Servicio de transporte de ida y regreso en microbús con capacidad para once (11) pasajeros, debe contar con servicio de aire acondicionado, televisor y ser un modelo superior al año 2015, deberá contar con un (1) conductor que se encuentre capacitado y demuestre amplia experiencia en el manejo de este tipo de transporte. Este transporte deberá garantizar la prestación del servicio por veinte (20) días o mil quinientos (1.500) kilómetros, realizando los recorridos dentro del Departamento de Cundinamarca, entre la ciudad de Bogotá y las quince (15) cabeceras provinciales, de acuerdo con el cronograma previamente acordado entre las partes, este servicio deberá incluir todos los gastos (Peajes, combustible, mantenimiento, alimentación, salario y hospedaje del conductor, aseo, parqueadero, etc) que se puedan generar por los días o el recorrido establecido.	UNIDAD	1	$ 5.970.230,00	$ 5.970.230,00

1.2	Transporte aéreo de pasajeros	Tiquetes de transporte aéreo de pasajeros en clase económica con trayecto de ida y regreso desde la ciudad de Bogotá hasta la ciudad de Villavicencio para ser utilizados en el día y hora establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo con el cronograma acordado entre las partes.	UNIDAD	3	$ 1.052.555,00	$ 3.157.665,00
1.3	Transporte terrestre de pasajeros	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en camioneta, taxi o pick up, debe contar con servicio de aire acondicionado y ser un modelo superior al año 2015, deberá contar con un (1) conductor que demuestre experiencia mínima de 5 años. Este transporte deberá garantizar la prestación del servicio por tres (03) días o por ciento sesenta (160) kilómetros para realizar un recorridos de ida y regreso entre la ciudad de Villavicencio y el municipio de Medina en el Departamento de Cundinamarca, este servicio deberá incluir todos los gastos (Peajes, combustible, mantenimiento, alimentación, salario y hospedaje del conductor, aseo, parqueadero, etc) que se puedan generar por los días o el recorrido establecido.	UNIDAD	1	$ 1.449.420,00	$ 1.449.420,00
1.4	Alojamiento	Servicio de alojamiento por una (1) noche en cada una de las cabeceras provinciales que garantice la comodidad y confort en la habitación y zonas comunes, debe contar con baño privado, agua caliente, Wi - Fi, recepción y los servicios básicos de atención. Este servicio se debe garantizar en el horario y día establecido por el supervisor del contrato, de conformidad con el cronograma acordado entre las partes.	UNIDAD	160	$ 93.000,00	$ 14.880.000,00
1.5	Desayuno	Servicio de alimentación diario compuesto por una (1) porción de caldo o una (1) porción de fruta, una (1) porción de huevos al gusto, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína, una (1) porción de pan y una (1) bebida caliente o fría, durante la permanencia en cada una de las cabeceras provinciales.	UNIDAD	160	$ 12.595,00	$ 2.015.200,00
1.6	Almuerzo	Servicio de alimentación compuesto por una (1) porción de carbohidrato de mínimo ciento cincuenta (150) grs,, una (1) porción de fruta y verdura de doscientos (200) grs, una (1) porción de proteína de mínimo doscientos (200) grs. y una (1) bebida natural de doscientos (200) ml.	UNIDAD	160	$ 13.804,00	$ 2.208.640,00
1.7	Comida	Servicio de alimentación compuesto por una (1) porción de carbohidrato de ciento cincuenta (150) grs, una (1) porción de fruta y verdura de doscientos (200) grs, una (1) porción de proteína de doscientos (200) grs, una (1) bebida natural de doscientos (200) ml., durante la permanencia en cada una de las cabeceras provinciales.	UNIDAD	160	$ 13.114,00	$ 2.098.240,00
1.8	Refrigerios	Refrigerio compuesto por un (1) paquete de papas o un (1) paquete de platanitos o un (1) paquete de chitos en diferentes sabores, una (1) bebida de jugo natural empacada en envase tetrapack y un (1) dulce, durante la permanencia en cada una de las cabeceras provinciales.	UNIDAD	1100	$ 6.315,00	$ 6.946.500,00
1.9	Insumos técnicos	Alquiler de un sistema de sonido compuesto por una (1) cabina activa de 500 watts con entradas USB - Bluetooth y XLR, un (1) micrófono inalámbrico, una (1) base para micrófono, una (1) base para cabina y todos los cables de señal y electricidad para garantizar su completa instalación y funcionamiento, durante veinte (20) días, para utilizarlo en cada una de las 15 cabeceras provinciales donde se requiere el servicio contratado.	UNIDAD	1	$ 1.829.030,00	$ 1.829.030,00

0	Insumos consumibles	Entrega de dieciséis (16) paquetes que contengan los siguientes elementos: paquete de cartulina de cinco (5) unidades en diferentes colores, un (1) paquete con doce (12) unidades de marcadores permanentes en diferentes colores, un (1) rollo de cinta adhesiva transparente de cuarenta y ocho (48) mm de ancho x cien (100) metros de longitud, un (1) paquete de cien (100) unidades de fichas bibliográficas, una (1) caja de ganchos nodriza con cien (100) unidades, un (1) paquete de esferos con doce (12) unidades en diferentes colores, una (1) caja de lápices de mina color negro con doce (12) unidades , una caja (1) de borradores de nata con doce (12) unidades, una (1) caja de tajalápices con doce (12) unidades, impresión de siete (7) mapas de provincias del Departamento de Cundinamarca en plotter en tamaño pliego a full color con buena resolución (el diseño para esta impresión debe ser presentado por el contratista).	UNIDAD	16	$ 248.472,00	$ 3.975.552,00

PLAZO:

El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (2) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses (para su liquidación).

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($44.530.477,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, i**ncluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones departamentales.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca cancelará el valor estipulado mediante pagos mensuales de conformidad con la factura o cuenta de cobro presentada en el respectivo período, verificando que las sumas cobradas correspondan a los precios estipulados en la aceptación de la oferta. La factura o cuenta de cobro debe acompañarse de las planillas soporte de recibo de los servicios de transporte y alimentación por parte de los beneficiarios, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se deberá tener en cuenta que se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de la factura o cuenta, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Departamento efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El desembolso mencionado en este artículo, estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación anual de caja -PAC- del Departamento de Cundinamarca, sin que esta situación genere intereses moratorios.

- El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
- El Departamento no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta;
- El Departamento no contrae con el contratista obligación alguna con respecto a los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al Contrato.

IMPUTABILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos asignados por el Departamento de Cundinamarca con los cuales será financiada la actividad contractual provienen de Excedentes recurso ordinario, mediante el CDP número 7000106486 del 26 de agosto de 2019, rubro 1125/1-0102/GR4:3-0202-379/A. 13.11/ SECRETARIA DE CIENCIA TECNOOGÍA E INNO/ EXCEDENTE RECURSO ORDINARIO / Consol Centr Reg Innov para gest conoc. Proyecto P 297207/05 Ejecución 17 proyectos de Ctel, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Bogotá D.C. y los municipios señalados en la invitación, certificados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y la Invitación del presente proceso.
2) Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3) Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de CTeI, por conducto del Supervisor.
4) Garantizar la calidad de los productos a entregar y los servicios a prestar.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscalidad, cuando haya lugar.
6) Constituir las garantías exigidas para el presente proceso por la entidad.
7) Suscribir acta de inicio
8) Coordinar acciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
9) Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, legales y convencionales y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados que requiera para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, puesto que el personal que vincula no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza está a cargo del Municipio y éste no asume responsabilidad alguna.
2) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la ejecución contractual.
3) Mantener informada a la Secretaría de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato
4) Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros en el Departamento de Cundinamarca de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Selección y en la oferta aprobada, en las fechas y horas indicadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma estipulado al momento de la firma del Acta de Inicio. Este servicio deberá incluir todos los gastos (Peajes, combustible, mantenimiento del vehículo, alimentación, salario y hospedaje del conductor (de ser necesario), aseo, parqueadero, etc) que se puedan generar por los días o el recorrido establecido. Los vehículos que presten el servicio de transporte terrestre deben contar con seguro obligatorio de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.
5) Disponer de conductores de servicio de transporte terrestre que se encuentren previamente capacitados y demuestren amplia experiencia en el manejo del tipo de vehículos en que se prestará el servicio, acreditando como mínimo cinco mil (5.000) kilómetros de recorrido.
6) Garantizar que el Transporte aéreo de pasajeros se realice en aerolíneas comerciales el día y hora establecidos por el supervisor del contrato.

7) Garantizar y entregar Alimentación cumpliendo con todas las normas vigentes de preparación, transporte y manipulación de alimentos; lo cual será previamente verificado por el supervisor del contrato.
8) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

1. Expedir el registro presupuestal.-
2. Pagar el valor pactado.-
3. Aprobar la garantía única del Contrato.-
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.-
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.-
6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.-
7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.-
8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

SUPERVISÓN: El supervisor del contrato será designado por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	0.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario)

MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en los diferentes documentos de la Invitación Pública y a cargo del contratista, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas que regulen la materia, el Departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectivas la cláusula penal y en caso de incumplimiento en algunas de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo señalado, se causará multa equivalente al 10% del valor del contrato, exigible por una sola vez.

CLÀUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo. O en su defecto de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: 1. Los Estudios Previos. 2. La Invitación Pública No. SCTEI-MC-002-2019. 3. La oferta seleccionada. 4. La Carta de Aceptación de la Oferta. 5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIA: El proponente favorecido deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de SCTeI, NIT 899999114-0 y presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, garantía del tipo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que ampare el CUMPLIMIENTO de las obligaciones de esta negociación, con los siguientes amparos: a- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la expedición de la garantía. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contada a partir de la expedición de la garantía. La garantía estará expresada en la misma moneda que el contrato.

Pese a ser un proceso de mínima y no ser obligatorias las garantías por la naturaleza del proceso y la ejecución del contrato, la Entidad considera necesario que el proponente favorecido deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de SCTeI, NIT 899999114-0 y presentar dentro de los tres (3) días siguiente a la publicación de la aceptación de la oferta, garantía del tipo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que ampare el CUMPLIMIENTO de las obligaciones de esta negociación, equivalente al 10% del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VACIOS Y DUDAS: Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Atentamente,



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Asesora Jurídica